

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Felipe Laporta Moreno

D. M. Fernandez Amadoris

D. Gabriel Leguendo Navacerrada

D. Mercedes Utaude Vicente

D. Juan Oliver Navacerrada

D. Manuel Fernandez Juener

D. Manuel Oliver de la Uta.

D. Francisco del Campo Hernan

D. Agustín Montes Dias

D. Domingo Ramirez Moreno

D. Francisco Juener Esteban

D. Juan Carlos Rivero

D. José Manuel Perez Navacerrada.

INTERVENTOR:

D. Esteban Aragón Sanchez

SECRETARIO:

D. Miguel Armas de la Fuente.

Sesión Ordinaria de veintidos de febrero de mil novecien-
tos setenta y cuatro.

Siendo las trece horas y previa convocatoria circulada
 con la autelación debida a los ss. concejales se constituye
 el Ayuntamiento Pleno en el salón de actos de este Consistorio
 Municipal con asistencia de los ss. concurridos al margen
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, que habiendo reunido
 suficiente numero de ss. Concejales y con mi asistencia
 como Secretario, declaro abierto el acto público en primera
 convocatoria.

N.º 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la
 sesión anterior.

Dada lectura del acta de la última sesión celebrada, es
 aprobada íntegramente por unanimidad.

N.º 2.- Reforma de las siguientes ordenanzas fiscales:
 N.º 30 Licencia para construcción y obras, N.º 10 Escapare-
 tes, ventanas laterales, etc. Véase N.º 24. CEMENTERIO MU-
 NICIPAL, N.º 18- SERVICIO DE ALCANTARILLADO, N.º 15 -
 OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS PUBLI-
 COS, N.º 13 VALLADO DE SOLARES.- Como quiera que por

una parte es preciso actualizar algunas de las tarifas de las ordenan-
 zas fiscales que han quedado totalmente desfasadas y por otra, es
 pretensión del Ayuntamiento hacer más accesible la interpretación
 y comprensión de las mismas, el Ayuntamiento Pleno previo dictamen
 favorable del Sr. Interventor de fondos Municipal y de la Comisión
 Informativa de Hacienda, Rentas, Patrimonio, Obras y Servicios Mi-
 banales; Urbanismo y Obras, por unanimidad adopta el siguiente
 acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones, modifica-
 ciones y adiciones a la Ordenanza Fiscal n.º 30 "Licencia para cons-
 trucción y obras consistente en:

a) Suprimir en el epígrafe "vacíos, rellenos, desmonte o cualquier
 movimiento de tierras necesarios para la construcción del edificio,
 por cada m/3, 2 pta", la frase para la construcción del edificio",
 y añadir, asimismo, "este epígrafe en los proyectos de construcción se
 cobrará separado de la correspondiente licencia de obra", quedando
 por tanto la nueva redacción de la siguiente forma:



"Vaciado, relleno de munte o en cualquier otro veni ento de tierras por
m/3, 2.-pts.

Este epigrafe en los proyectos de construcciones se cobrará separado
de la correspondiente licencia de obra."

b) El epigrafe "colocación de vallas en la vía pública por cada
m/2, 1pta" se modifica y redacta así:

"Colocación de vallas en la vía pública, por cada m/2, 10pts
anuales en tanto subsista la valla. Este canon se devengará tri-
mestralmente".

c) Modificar el epigrafe que versa sobre "alineaciones o tiras de
cerdas" cuya redacción el canon sigue:

	Categoría de calles	1ª	2ª	3ª
PARTIDA PRIMERA: Cada alineación hasta 10 mts de fachada incluido plano a escala	1.000	750	500	

PARTIDA SEGUNDA: Por cada metro o fracción de metro	100	75	50	
--	-----	----	----	--

d) Modificar la tarifa de construcciones de la partida 6ª "Segre-
gaciones en el siguiente sentido:

"Hasta 100 m/2	500.-pts
Lo que exceda de 100 m/2 por cada m/2	2.-pts

e) Introducir el Art. que se cita a continuación:

7º BIS.- Cuando se trate de obras que lleven aparejados en gan-
che de alcañillado, de obras de instalación de calderas o calentores,
transformadores, escapeates, vitruales, toldos, anuncios, pabos de carrua-
jes y de cualquier otra instalación o actividad que sea objeto de
exacción municipal deberá solicitar simultáneamente la oportuna
licencia o declaración de alta, sin cuyo requisito no se tramitará la
licencia de obra solicitada.

SEGUNDO.- Reformar la ordenanza n.º 10 "Escapeates, muertales,
lehenos, etc." en el siguiente sentido:

a) Se introduce el concepto de "Audible" al título de esta orde-
nanza quedando redactado de la siguiente forma:

"Escapeates, muertales, lehenos, y demás actos de propaganda visible
o audible desde la vía pública"

b) Añadir a la tarifa actual los siguientes epígrafes:

"Anuncios pabos transportables:
Prospectos de venta, propagandas comerciales y avisos, por



cada repartidor en bascoses o entregados en mano a domicilio o en la vía pública, diariamente 100.-pts.

Anuncios circulares opacos:

Automóviles, autobuses, capitanías, carrozas, camionetas, camiones, por anuncio anualmente 500.-pts.

Carros de mano, triciclos, carros de reparto o venta, por anuncio anualmente 25.-pts.

Cualquier anuncio no incluido en los demás apartados anteriores 125.-pts.

Los anuncios luminosos se recargarán en un 100.- por 100.-

Anuncios sonoros:

- Por cada aparato fijo, una cuota mensual, indivisible de 1.000.-pts.

- Por cada vehículo con un máximo de 3 horas de recorrido, diariamente 500.-pts.

Anuncios en carteles:

Los carteles anunciadores de cualquier espectáculo de toros, circo, boxeo, fútbol, cine, disesteos y otros análogos y los que anuncian industrial, arte, comercio, profesión o análogos, cuyas dimensiones no excedan de 2 mps, se reintegrarán con una póliza municipal de 10.-pts., los mismos cuando excedan de 2 mps, 5 pts.

Cualquier anuncio no indicado en los anteriores epígrafes por unidad y día 2.-pts.

Las cuotas reservadas en esta tarifa son indivisibles por el periodo de tiempo reservado en cada uno de los epígrafes.

Las cuotas de los anuncios visibles o audibles, se entienden de reengada por cada anuncio relacionado con una materia determinada.

TERCERO.- aprobar la siguiente modificación a la tarifa del artículo 3.º de la ordenanza, n.º 24 "cementerios".

ASIGNACION DE:

Nichos:

Temporales, o sea por 5 años - - - - - 1.500.-pts.

Renovación por otros tantos años - - - - - 1.000.- "

Perpetuos - - - - - 10.000.- "

Sepulturas: Perpetuas - - - - - 20.000.- "

Fosa común - - - - - exentos

Transmisión de propiedad:



Por cada nicho perpetuo - - - - -	500.-pts.
Por cada sepultura perpetua - - - - -	1.500.- "
Autorización para colocación de lápidas, cruces.	
Por cada lápida o cruz con su inscripción - - - -	150.- "
Por cada inscripción con su cruz - - - - -	75.- "
Aperturas posteriores de sepulturas o nichos.	
Por cada apertura de nicho - - - - -	1.000.- "
Por cada apertura de sepultura - - - - -	1.500.- "
Traslados:	
Por traslados de restos dentro del mismo cementerio - - -	2.000.- "
Por traslados a otros cementerios o localidades - - - -	2.500.- "

CUARTO.- Aprobar la nueva redacción del art. 5º de la Ordenanza n.º 18 "servicio de albañilería" cuyo tenor literal es el siguiente:

"Las cuotas señaladas en la precedente tarifa se exigen por una sola vez en el ejercicio económico que cause alta los fincos sujetos a esta exacción municipal, y en los ejercicios sucesivos, las cuotas se determinarán aplicando el 1,5% a la base imponible con que aparezca reseñado el inmueble en el padrón de Urbana."

Quinto.- Aprobar la siguiente modificación a la Ordenanza fiscal n.º 15 "Ocupación de la vía pública con puestos públicos" añadiendo a su art. 2º. (Al final de epigrafe: circos y similares por mps, 2 pts.):

"Estos ocho epígrafes se entenderán derogados diariamente."

Epigrafe 9º.- Quioscos en la vía pública, por cada mps al año 1.000.-

Epigrafe 10º.- Quioscos de temporada: por cada mps al mes 100.-pts.

SEXTO.- Aprobar la nueva redacción del epigrafe 3º de la tarifa del art. 4º de la Ordenanza n.º 13 "Vallado de solares", cuyo tenor literal es: Por cada metro lineal de fachada de solar sin vallar 50.-pts. (la altura de la ^{valla} será de 2 mts.) el derengo de esta tarifa será anual."

N.º 3.- CONCIERTO CON D. ALFONSO HERNANDEZ Y FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES SOBRE REVERSION AL AYUNTAMIENTO DEL CAMION DESTINADO AL SERVICIO DE LA RECOGIDA DE BASURAS.- Dada cuenta del contrato suscrito entre la Alcaldía Presidencial y D. Alfonso Hernandez Garcia, en ejecución del acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1973, previo dictamen favorable de la Comisión



de Abastos, Mercados, Sanidad, Asistencia Social, Fomento y Limpieza, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Quedar enterada y ratificar en todas sus partes el contrato suscrita por D. Felipe Laporta Dorcaso, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y D. Alfonso Hernandez Garcia.

2.º.- De acuerdo con lo informado por la Intervención Municipal, aprobar en gasto de 8.333.-pts. mensuales con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Ordinario de 1974, a efectos de amortización del camión hasta ahora destinado a la recogida de basuras (M-85832). Asimismo, que en sucesivos ejercicios económicos, se reconozca dotación suficiente para hacer frente al pago de la obligación contraída."

N.º 4.- APROBACION DE LOS PROYECTOS DE REFORMA DE LA ESCALINATA DE LA CALLE DE LAS FUENTES, PLAZA DE LA IGLESIA Y PLAZA DE LA FUENTE Y ADJUDICACION DIRECTA POR SU CARACTER DE URGENCIA.- Dada cuenta de los proyectos redactados por los Servicios Técnicos Municipales, de acuerdo con el informe emitido por la Intervención Municipal y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Rentas, Patrimonio, Obras y Servicios Urbanos, Urbanismo y Obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Hacer uso de la excepción de subasta, concurso-subasta y concurso a favor del concurso directo, dada la reconocida urgencia y en aplicación de lo dispuesto en el art. 41 n.º 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º.- Aprobar el gasto a que ascienden los referidos proyectos con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Ordinario de 1974 y de las Contribuciones Especiales a imputar en el primer de los proyectos que a continuación se indican:

- Escalinata de la calle de las Fuentes: Presupuesto de ejecución material: 300.710.-pts. Honorarios de proyecto 10.534.-pts.
- Reforma de la Plaza de la Iglesia: Presupuesto de ejecución por contrata 267.507.-pts.
- Reforma de la Plaza de las Fuentes: Presupuesto de ejecución por contrata: 330.107.-pts.-

3.º.- Facultar a la alcaldía presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adjudique directamente y suscriba



21

eventos documentos sean precisos para llevar a efecto la finalidad del contrato."

Nº 5.- IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN EL PROYECTO DE REFORMA DE LA ESCALINATA DE LA CALLE DE LAS FUENTES.- Como quiera que el proyecto de reforma de la escalinata de la C/ del Fuente, aprobado en esta sesion plenaria, es susceptible de imposicion de contribuciones especiales a tenor de lo establecido en el art. 471 de la Ley de Regimen Local, previo dictamen favorable de la Comision informativa de Hacienda, Rentas, Patrimonios, obras y servicios Urbanos, Urbanismo y obras, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Imponer contribuciones especiales, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 470 de la Ley de Regimen Local, para la financiacion del Proyecto de reforma de la escalinata de la C/ del Fuente aprobado anteriormente, cuyo presupuesto incluido honorarios facultativos asciende a trescientas diecinueve mil ciento veintiseis pesetas -319.127.-pts-, fijando la cuantia de las mismas en el 50% del coste de las obras de pavimentacion.

2º.- Fijar como base impositiva del reparto de las contribuciones especiales a imponer el volumen edificable del solar segun Ordenanzas, estubo o no edificado."

Nº 6.- ADQUISICION DE UNA BASCULA AEREA CON VISOR OPTICO PARA EL MATADERO MUNICIPAL POR EL REGIMEN DE ENCIERTO DIRECTO CON SETRAM, S.A..- No habiendole formulado otra oferta economica, que la de Setram, S.A., con domicilio en Madrid en la C/ de Antonio Lopez n.º 207 y dada la reconocida urgencia de la necesidad de instalar una bascula aerea con visor optico para pesado de canales sobre via aerea en el Matadero Municipal, visto asimismo, el informe de la Intervencion Municipal emitido a tenor de lo preceptuado en los arts. 470 y 471 de la vigente Ley de Regimen Local y previo dictamen favorable de la Comision informativa de Hacienda, Rentas, Patrimonios, obras y servicios Urbanos, Urbanismo y obras el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopto el siguiente acuerdo:

1º.- Hacer uso de la excepcion de subasta convenido-subasta y convenir a favor del encierro directo al amparo de lo dispuesto en el art. 41-3º del Reglamento de contratacion de las Corporaciones



Vocales.

2.º.- Adjudicar directamente a Sotom, S. A. la instalación de una báscula aérea con visor óptico para pesado de caudal sobre vía aérea en el Estadero Municipal con arreglo a la oferta presentada cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas. (145.600.-pts)

3.º.- Aprobar el gasto referido en el apartado anterior con cargo a la partida 5.1101 del Presupuesto Ordinario de 1974 de acuerdo con el dictamen del Sr. Interventor de Fondos Municipal.

4.º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento adjudique directamente a Sotom, S. A. la instalación de la báscula aérea y suscriba cuantil documental sean precisos para conseguir la finalidad del contrato."

N.º 7.- Adquisición de una generadora de vapor para el Estadero Municipal por el Régimen de concierto directo con Sotom, S. A. - no habiéndose formulado otra oferta económica que la de Sotom, S. A. con domicilio en Madrid en la C/ Antón López, n.º 207 y dada la reconocida urgencia de la necesidad de instalar una generadora de vapor en el Estadero Municipal, visto asimismo, el informe de la Intervención Municipal emitido a tenor de lo dispuesto en los arts. 770 y 771 de la vigente Ley de Régimen Local, previo dictamen favorable de la Comisión Superior de Hacienda, Rentas, Patrimonio, obras y servicios urbanos, urbanismo y obras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º.- Hacer uso de la excepción de subasta concursal-subasta y concursal a favor del concierto directo al amparo de lo preceptuado en el art. 41, 3.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

2.º.- Adjudicar directamente a Sotom, S. A. la instalación de una generadora de vapor en el Estadero Municipal con arreglo a la oferta presentada cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientos dieciocho mil seiscientos cincuenta pesetas.

3.º.- Aprobar el gasto referido en el apartado anterior con cargo a la partida 5.1101 del Presupuesto Ordinario de 1974 de acuerdo con el dictamen del Sr. Interventor de Fondos Municipal.

4.º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento adjudique directamente



08
a Setem, S.A. la instalación de la generadora de vapor y suscribir
eventos documentales sean precisos para conseguir la finalidad del con-
trato.

Nº 8.- DAR CUENTA Y APROBAR EN SU CASO EL PROYECTO
TECNICO REFERIDO A LA PAVIMENTACION Y AJARDINAMIENTO E
ILUMINACION DE LA ZONA INTERIOR DE LA URBANIZACION DENOMI-
NADA "LAS HUERTAS" Y REVISAR LOS ACUERDOS DE 28 DE
SEPTIEMBRE DE 1973 Y 25 DE ENERO DE 1974.- Como quiera
que este particular exige un examen muy detenido dada la com-
plejidad que presenta, previo dictamen favorable de la Comisión
Informativa de Hacienda, Rentas, Patrimonios, obras y servicios
urbanos, urbanísticos y obras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimi-
dad, adopta el siguiente acuerdo:

"Retirar este particular del orden del día para nuevo estudio."
FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA DECLARACION DE URGEN-
CIA ACORDADA CON EL VOTO FAVORABLE Y UNANIME DE LOS
SEÑORES ASISTENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL
AYUNTAMIENTO PLENO EL SIGUIENTE PARTICULAR.

"APROBAR INICIAL Y PROVISIONALMENTE PARA EL CASO DE
QUE NO SE FORMULEN RECLAMACIONES LA MODIFICACION AL
PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE SAN SEBASTIAN
DE LOS REYES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CA-
LLES HONTANILLAS, LEOPOLDO JIMENO, REAL VIEJA Y
CRISTO DE LOS REMEDIOS.- En cumplimiento del acuerdo adop-
tado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del area
Metropolitana de Madrid. Se ha redactado por los Servicios Téc-
nicos Municipales el proyecto de modificación del plan de orde-
nación vigente.- Previo dictamen favorable de la Comisión informa-
tiva de Hacienda, Rentas, Patrimonios obras y servicios urbanos-
urbanísticos y obras, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad adopta
el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente y provisionalmente para el caso de que
no se formulen reclamaciones y se emita informe favorable por
la Jefatura Provincial de carreteras, el proyecto redactado
por el Arquitecto Municipal de modificación del Plan de orde-
nación vigente en cuanto a las alineaciones y rasantes que
afecta al sector comprendido entre las calles Hontanillas, Leopoldo

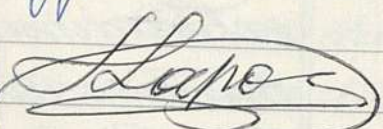
Financiero, Real Vieja y Distrito de los Remedios, de esta localidad.

2.º.- "Que se de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 39, con relación al 32 de la Ley de Regimen del Suelo y Ordenación Urbana de 13 de Mayo de 1966, en cuanto a información pública y posteriormente se remita a la Comisión de planeamiento y Coordinación del Area metropolitana de Madrid, para su aprobación definitiva."

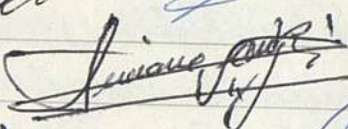
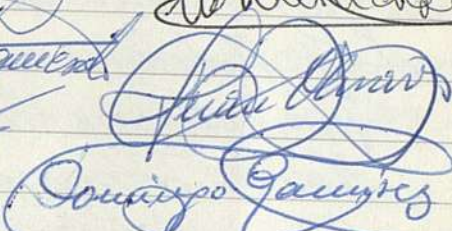
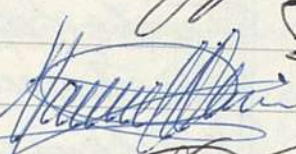
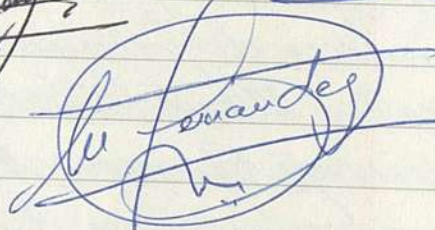
RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formula ninguna.

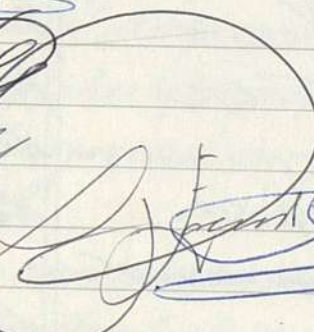
Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por terminado el acto a las catorce horas, levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme, la firman los Sr. asistentes, de lo que como Secretario doy fe.









 Secretario